

na aumentada la presupuesto en el
Artículo 3.º Cap. 1.º Departamento de Policía
del Acuerdo N.º 67. de 15 de Mayo de 1903
el cual se adiciona y reforma.

Artículo 4.º Este Acuerdo, una vez sancionado,
regirá desde el primer de Agosto en curso.

Comuníquese.

Dado en Enrigado el 5 de Agosto de 1903.

El Presidente,
Martin Arango

El Secretario

César E. Mesa

Certifico: Que el presente Acuerdo
supuso dos debates en distintos días y
en ambos fue aprobado.

El Secretario del Concejo.

César E. Mesa



Agosto diez de mil
novecientos tres.

Publiquese y ejecutase
Dado en Enrigado.

César E. Mesa

Acuerdo N.º 77

(de 8 de Agosto de 1903)

por el cual se autorizará los de
gastos e impuestos por el uso de
el local de mercado público.
El Concejo Municipal de Enrigado,

En ejercicio de sus facultades legales, y
Considerando:

- 1º Que el sostenimiento del Matadero público demanda gastos de alguna consideración;
- 2º Que el producto del impuesto que tiene asignado en sus leyes, no cubre el gasto que causa en conservación en estado de servicio y de perfecto uso;
- 3º Que el artº 1º de la Ordenanza N° 14 de S. de A. de 1900 autoriza ampliamente a los Concejos Municipales para que aumenten los impuestos indirectos, establecidos por las leyes y Ordenanzas.

ANEXO.

Art. 1º Aumentase a cinco pesos (\$5) el impuesto por el uso del Matadero público, por cada Caballo de ganado mayor que se beneficiere en él.

Art. 2º Queda así reformado el inciso 1º del artº 3º del Decreto N° 67 de 15 de Enero de 1903. "Sobre presupuesto de rentas y gastos"

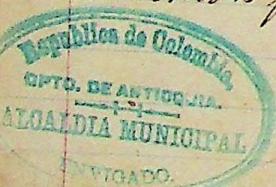
Art. 3º Este Decreto tendrá desde la fecha de su última sanción.

Dado en Concejo, el S. de Agosto de 1903.
El Presidente.

Martin Arango. Secretario
César L. Mesa.

Certifico:

que este Decreto supuso dos debates en distintos días y en ambos fue aprobado. El Sr. César L. Mesa.



Agosto diez de mil novecien
tos tres

Publíquese y ejecútase

Atento saludo
César L. Mesa